



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301820140116000	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jaime Alberto Arango Chiriboga	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar A Secretaria, Se Sirva Fijar En Lista Detraslado La Liquidación De Crédito Presentada Por La Parte Demandanteen Fecha 19 De Octubre Del 2021.Segundo: Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 9 Demayo Del 2019 Corregido En Auto De Fecha 20 De Febrero Del 2020.
08001405301820080096200	Ejecutivo Singular	Cojunto Residencial Villa Tarel	Carlos Roberto Pacheco	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderado Judicial Del Demandado Luis Alfonsocamacho Salge, Al Dr. Jose A. Jacome Paternina, Identificado Con C.C.73.070.236 Y T.P. No. 109.899 Expedida Por El C.S De La J., En Los Términos Y Efectos Delpoder Conferido.
08001405301820110043600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Acacoop	Arnulfo Herrera Henrriquez	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Solicitar Al Área De Título De La Oficina Ejecucuoncivil Muncipal Se Sirva Verificar Las Órdenes De Pago Emitidas Eneste Proceso, Y Si Es El Caso De Existir Un Error Involuntario En La Ordende Pago Que Señala El Solicitante Corregir Inmediatamente Y Anexar Alexpediente Digital.
08001402201120130046600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Ana Maria Altamar Fontalvo, Elizabeth Pereira	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Requerir Al Pagador De Colpensiones, Para Quecontinúe Con Los Descuentos Correspondientes Al Embargo Del 20 Dela Pensión Que Devengan Las Demandadas Dentro Del Presenteproceso, Medida Decretada Por Auto De Fecha Abril 3 Abril Del Año2014 Por El Juzgado 11 Civil Municipal, Comunicada Con Oficio No.0544 De La Misma Fecha; Contará Con El Término De 48 Horas, Para Darcuenta De Lo Solicitado Al Juzgado Septimo De Ejecucion Civilmunicipal De Barranquilla, Contados A Partir Del Recibo Deesta Comunicación, Debiéndosele Informar Que El Incumplimiento Aesta Orden Puede Dar Lugar A Sanciones A Que Se Refiere El Art.44Numeral 3O. Del Código General Del Proceso. Líbrese El Oficiocorrespondiente. Remítase Copia Del Oficio A La Apoderada De La Partedemandante.Segundo; Ordenar A Secretaría Fije En Lista De Traslado La Liquidaciónadicional De Crédito Presentada Por La Apoderada De La Partedemandante, Contenida En Los Hechos De La Vigilancia Que Seencuentra En El Estante Digital.Tercero: No Acceder A Decretar La Medida De Embargo Deremanente, Porque Ésta Ya Fue Ordenada, Como Quedó Plasmado En Laparte Motiva Del Presente Auto. Cuarto: Solicitar A La Apoderada Demandante, Aporte Copias De Losescritos Que Remitió Al Juzgado 2. De Descongestión Civil Municipalde Barranquilla.Quinto: Ordenar Al Centro De Servicio Compartir El Expediente Digitalcon Las Partes Y Sus Apoderados.
08001402201820140109900	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Daniel Jose Mercado Guevara	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar La Renuncia Del Dr. Carlos Sanchez Alvarez, Identificadocon C.C. 72.136.956 Y T.P. 68.166 C.S.J. Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante

Número de registros: 17

En la fecha martes, 24 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Credijamar S.A, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esteprovisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001400302220060026700	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Alfredo Mercado Fuentes, Ruben Cantillo Arias	23/05/2022	Auto Decide - Primero: No Se Accede A La Solicitud Presentada Por Correo electrónico Por El Señor Ruben Cantillo Arias, Por Lo Expuesto En la Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro Del Presente Proceso, Propiedad De Losdemandados, Como Consecuencia De La Terminación Por Desistimientotácito, Dispuesta Por Auto De Fecha Septiembre 13 Del Año 2019.Segundo: Poner Los Bienes Y Dineros Desembargados Propiedad Deldemandado Ruben Cantillo Arias, A Disposición Del Juzgado 16Civil Municipal De Barranquilla O Al De Ejecución Donde Curse Elproceso Ejecutivo Radicado No. 2006-00298 Instaurado Porcomercializadora La 71, Contra El Demandado Antes Señalado,En Cumplimiento Al Embargo De Remanente Comunicado Con Oficio No.0044 De Enero 20 Del 2009.Con Relación A Los Bienes Y Dineros Desembargados Del Otrodemandado, Alfredo Mercado Fuentes, Líbreme Los Oficiosde Desembargo Y Remítanse Por Correo Electrónico A La Entidad Y Aldemandado.
08001418901420190052500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Easy Credit Col	Nora Isabel Quiroz Ayala	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Adicional Presentada Por El Apoderadode La Parte Ejecutante Correspondiente Al Capital E Intereses Liquidados Hasta El 9 Demarzo De 2022. Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Modificada Por El Despacho.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A Favor De La Partedemandante,
08001418901220200007700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Cristian David Rodriguez Sijona	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Adicional Presentada Por El Apoderadode La Parte Ejecutante Correspondiente Al Capital E Intereses Liquidados Hasta El 28 Defebrero De 2022. Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Modificada Por El Despacho.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A Favor De La Partedemandante
08001418902120190036300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopserp Colombia	Vilma Ester Lozano De Rubio	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderada Judicial De La Demandadaseñora Vilma Ester Lozano De Rubio A La Dra. Yurethether Ortiz Mendez, Identificada Con C.C. 1.129.531.905 Y T.P.No. 189.693 Expedida Por El C.S De La J..En Los Términos Y Efectos Delpoder Conferido. Segundo: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Por Pagototal De La Obligación.Tercero: Ordénese El Levantamiento De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro De Este Proceso. Líbrense Los Oficios Dedesembargo, Remítanse Por Correo Electrónico Con Copia A La Partedemandada Cuarto: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega Odevolución A La Demandada Vilma Lozano De Rubio Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405301220180031000	Procesos Ejecutivos	Banco Av Villas	Santiago Perez Lopez	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha Agosto Veinticuatro(24) Del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Número de registros: 17

En la fecha martes, 24 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001405301220190058000	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Grupo Csg Cosntrucciones S.A.S.	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Aprobar Liquidación De Crédito Presentada Por El Fondonacional De Garantia En La Suma De Cuarenta Y Cincosetescientos Noventa Cinco Mil Doscientos Ochentapesos (45.795.280,00)) Hasta El 27092021.Segundo: Requerir Al Banco Bbva De Colombia S.A.A Finpresente Liquidación Del Crédito Teniendo En Cuenta La Subrogación Defng.
08001405301820180099800	Procesos Ejecutivos	Comercializadora Multidrogas De Colombia S.A.S	Angelica Maria Peña Moreno, Ramiro Antonio Castillo Palencia	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Aprobar Liquidación De Crédito Presentada Por La Parteejecutante En La Suma De Dieciseis Millones Ochenta Milsesicientos Cuarenta Y Seis Pesos (16.080.646,00)) Hastael 29032022. Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A Favor Dela Parte Demandante,
08001405302120180090000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Comunidad	William Blanco Burgos, Sindy Tatiana Jimenez Martinez	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr.Jorge Antonio Martinez Bolaño, Identificada Con Cc No.1.045.715.036 De Barranquilla Y T.P No. 291.303 Del C.S.J., Comoapoderada Judicial De La Cooperativa De Credito Y Serviociocomunidad, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001405301820170102600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Ralfy Enrique Olivero Torrenegra, Pedro Orozco Ortega, Terceros Acreedores	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Reponer Para Modificar El Auto De Fecha Marzoquinze (15) Del Año Dos Mil Veintidós (2022) Visible En Estantedigital Y Pagina Web De La Rama Judicial, Por Lo Expuesto En La Partemotiva.Segundo: Corregir Parte Resolutiva Del Auto De Fecha 15 Demarzo Del 2022 Asi: Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito De La Demandaacumulada Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A Laparte Demandante
08001405301420180021600	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Ernesto Viedma Goris	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar La Cesión Presentada Por Cooperativacoosupercredito En Liquidacion, En Su Calidad De Demandante Del Crédito Dentrodel Presente Proceso, Y Cedente, A Favor De Garantia Financiera S.A.S. Por Medio Desu Representante, En Calidad De Cesionario.Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Garantiafinanciera S.A.S. Por Medio De Su Representante, Como Cesionario Del Crédito,Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A La Cooperativacoosupercredito En Liquidacion, Dentro Del Presente Proceso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado Arles Ricardovallejo De La Cesión De Derechos De Crédito Efectuado Entre Cooperativacoosupercredito En Liquidacion A Favor De Garantia Financiera S.A.S.,Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado.Cuarto: Ratificar Poder A La Dra Carolina Maria Neira Saavedra Para Continúe Enrepresentación De Los Intereses Del Cesionario Dentro Del Término De Poder Conferido.Quinto: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Adicional Presentada Por El Apoderado Dela Parte Ejecutante Correspondiente Al Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Mayode 2022. Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Modificada Por El Despacho.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A Favor De La Partedemandante
08001405303120180070200	Procesos Ejecutivos	Edificio Condominio La Ria Etapa 1	Robeth Enrique Calderon Perez	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar La Revocatoria Del Poder Conferido La Dra. Beatriz Eugeniabayona Espinosa, Por El Representante Legal De La Parte Demandante, Se Le

Número de registros: 17

En la fecha martes, 24 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Concede Ala Dra. Bayona Espinosa, El Termino Dispuesto En El Inciso Segundo, Artículo 76Código General Del Proceso, Para Presentar El Incidente De Regulación De Honorarios.Segundo: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Ana Marianarvaez Carreño, Identificada Con Cc No. 1.140.816.785 De Barranquilla Y Portadorade La T.P. No. 195015 Del C.S.J., Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, Paralos Tramites Y Efectos Del Poder Conferido, Teniendo En Cuenta Lo Expuesto En La Partemotiva. En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001400301920180038600	Procesos Ejecutivos	Liliana Del Carmen Montes Rodriguez	Jackson Usiel Pacaya Laulate, Sneider Andrey Perez Becerra	23/05/2022	Auto Decide - Primero: Téngase Por Terminado El Poder Conferido Al Dr. Borys Fernandodelgado Rivas, Conforme A Lo Expuesto Por La Parte Motiva Del Provisto, Se Le Concedea La Dr. Delgado Rivas, El Termino Dispuesto En El Inciso Segundo, Artículo 76 Códigogeneral Del Proceso, Para Presentar El Incidente De Regulación De Honorarios.Segundo: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Yeseniapatricia Molina Guzman, Identificada Con Cc No. 1.042.425.163 De Soledadatlánticoy Portadora De La Tarjeta Provisional No. 28825 Del C.S.J., Como Apoderada Judicial De Lasra. Liliana Del Carmen Montes Rodriguez, Para Los Tramites Y Efectos Delpoder Conferido, Teniendo En Cuenta Lo Expuesto En La Parte Motiva. En Los Términos Y Paralos Efectos Del Poder Conferido.

Número de registros: 17

En la fecha martes, 24 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 086, martes, 24 de mayo de 2022



Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 17

En la fecha martes, 24 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.